

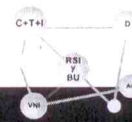
**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.003**  
(Febrero 05 de 2014)

**“Por medio del cual se autoriza la oferta de programa de posgrado en el marco de convenio interinstitucional”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, en el ejercicio de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General, (Acuerdo 163 de 2003) y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el marco del Objeto de la Institución Universitaria de Envigado, establecido en el ACTO REFORMATARIO DEI ESTATUTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, Acuerdo del Consejo Directivo 163 de julio 11 de 2003, Artículo 3, para *“la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las Humanidades, la Ciencia, la Técnica, la Tecnología, la Filosofía y las Artes, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de Pregrado, de Posgrado, de Educación no Formal, Educación Continua con metodologías (sic) presencial, semipresencial, a distancia y virtual dispuestas al servicio de una formación integral del hombre para contribuir al desarrollo y mejoramiento social”*, la Institución Universitaria *“puede celebrar toda clase de actos jurídicos, sin limitaciones cuantitativas ni cualitativas”*.
2. Que de conformidad con el Acuerdo 163 de 2003, Artículo 37 literal I, el Consejo Directivo está facultado para la creación de programas académicos.
3. Que la Institución Universitaria de Envigado en su plan de desarrollo ha considerado la ampliación de formación a nivel posgradual, para prestar mejor atención a la formación integral de sus profesionales egresados y de otros profesionales de la región.
4. Que son funciones del Rector, de la Institución Universitaria de Envigado, entre otras establecidas en el Artículo 43 del Acuerdo 163 de julio 11 de 2003: *“g) Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales de la Institución”, “h) Autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros o instituciones internacionales”, y “s) Presentar al Consejo Directivo las propuestas de creación, modificación, fusión, suspensión o supresión de Programas Académicos, previo concepto del Consejo Académico”*



Universidad Ciudad  
para el **Mundo**  
Plan de Desarrollo 2013-2016

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX 339 10 10 - Fax 333 33 29 - Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia

5. Que, por parte de las Directivas de la Institución se ha considerado de total pertinencia y conveniencia para la comunidad académica, desarrollar en la Sede la Institución Universitaria de Envigado, dentro del convenio marco suscrito con la Universidad de Medellín, el programa de Maestría en Administración –MBA- que dicha Universidad tiene registrado con el Código SNIES: 52254 y Resolución De Registro Calificado: 3909 de 18 de julio de 2006, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Facúltese al señor Rector para que realice las acciones que demande desarrollar a partir de la fecha de vigencia de este acuerdo y atendiendo las debidas condiciones de calidad, la oferta del programa de Maestría en Administración –MBA- que la Universidad de Medellín tiene registrado con el Código SNIES: 52254 y Resolución De Registro Calificado: 3909 de 18 de julio de 2006, en la Sede la Institución Universitaria de Envigado, dentro del convenio marco suscrito con dicha Universidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición,

Dado en el Municipio de Envigado a los 05 días del mes de enero de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



SARA CRISTINA CUERVO JIMENEZ  
Presidente Consejo Directivo (E)



CARLOS ANDRES ECHEVERRI VALENCIA  
Secretario General

